

ACION SE CUBRE CON RECURSOS PROPIOS DEL INSTITUTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO AUTORIZADO INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

DATOS DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE: IFE

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

PRIMERA. EN EL PRESENTE CONTRATO POR ORDEN DE SERVICIOS NO SE ENTRENDA

SEGUNDA. GARANTIA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBE FIRMAR EL CONTRATO. BAJO SU PROVEEDOR QUEJARA EXENTADO DE PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO (CONFORME AL ULTIMO PARAGRAFO DE ESTE CONTRATO SE DETERMINARA CONFORME A LO PENSADO A "EL PRECIO LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMAS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON NINGUN OTRO CONCEPTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASI COMO DE CUALQUIER EN EL CODIGO CIVIL FEDERAL Y DEMAS LEGISLACION APLICABLE.

QUINTA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS POR EQUIPO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS OPORTUNAS DEL IV A. POR EL AREA USUARIA O REQUIRENTE DEL SERVICIO.

SEXTA. EL PROVEEDOR, FACTURA O RECIBO, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA TESORERIA DE "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 20 DIAS HABILES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL COMPROBANTE FISCAL, DEBERA DE EMITIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN", R.F.C. 950101000, DELEGACION TLAIPAN, MEXICO, D.F. "EL PROVEEDOR A LA REALIZACION DEL SERVICIO, LOS ARCHIVOS XML Y PDF DE SU CONTRATO PARA INGRESAR LOS ARCHIVOS XML Y PDF DE SU COMPROBANTE DE PAGO, PARA INTRODUCIR SU CLAVE DE USUARIO QUE ES SU RFC Y SU CONTRASEÑA QUE EN CAMBIAR SU CONTRASEÑA A TRAVES DEL MODULO EXTRAS.

LOS COMPROBANTES FISCALES, DEBERAN SER EMITIDOS, CONFORME A LA INFORMACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

EL INSTITUTO EFECTUARA EL PAGO DE FORMA ELECTRONICA, RESERVANDOSE EL DERECHO DE NO PAGAR A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, DICHO TRAMITE DEBERA REALIZARLO EL PROVEEDOR EN LA TESORERIA DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DEL INSTITUTO.

SEPTIMA. DEDUCTIVAS. EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETECTE UN INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, PODRA CANCELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTO, O BIEN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

OCTAVA. INCREMENTO HASTA POR EL 20% DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" PODRA CANCELAR PARCIAL O TOTALMENTE LA PARTIDA O CONCEPTO, O BIEN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

NOVENA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO REALIZAR CONTRATACIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO

TRATADO POR ORDEN DE SERVICIO, SE DEBE DEBE

ERERA MARTINEZ

DEPOSITO

### LAUSULAS

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS, EN LA LEY DE TRASPASO DE BIENES, VENTA O UTILICE INDEBIDAMENTE LA INFORMACION QUE CON CARA DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE LA LEY DE SERVICIOS PUBLICOS.